ADMI GUÍA DE DEDUCCIONES

PARA PROFESIONALES
DE LA SALUD



ADMI - Administración & Promoción en Salud Conócenos en: admi.mx

NOSOTROS

UN ALIADO EN TU CONSULTORIO

ADMI, inició en el 2016 con la idea de ayudar a profesionales de la salud a desarrollar su práctica privada. Durante los últimos años nos hemos distinguido por nuestra:

Experiencia: Con +650 clientes mensuales, somos una de las empresas de administración y promoción de profesionales de la salud con mayor experiencia del país.

Enfoque: Atendemos solamente a profesionales de la salud y nuestros servicios están completamente adaptados a sus necesidades.

Filosofía de Servicio: Sabemos que no eres contador ni mercadólogo. Por eso estamos siempre en la disposición de ayudar y aclarar todas tus dudas con un lenguaje claro y sencillo.

Contamos con 4 servicios principales que te pueden ayudar a llevar tu consultorio al siguiente nivel:

Administración Cobranza de **Marketing** Trámites ante la y Contabilidad **Honorarios Médicos COFEPRIS Digital** Declaraciones del SAT Gestión de Cobranza Publicidad en Google Aviso de funcionamiento con seguros médicos y responsable sanitario Asesoría Fiscal y Diseño Web Aviso de Publicidad Financiera Altas como proveedor médico Manejo de nómina Asesoría personalizada Sistema de facturación Reportes Mensuales

Para más información. comunícate con:

Lic. Daniel Erro Clark

81-2109-2272

□ daniel.erro@admi.mx

www.admi.mx

DEDUCCIONES

PROFESIONALES

PROFESIONALESPreguntas Frecuentes

- ¿A qué nos referimos por 'Deducciones Profesionales'?
- Son las deducciones relacionadas a la consulta privada de médicos que están dados de alta como RESICO o Actividad Empresarial y Profesional.
 - Si solo trabajo en institución, ¿Puedo aprovechar estas deducciones?
- Si tu ingreso es solo por nómina, solamente puedes aprovechar las deducciones personales (ver página 08), no las profesionales.
 - Si soy RESICO, ¿Aún así debo de pedir factura de mis gastos?
- Nosotros recomendamos que sigas pidiendo facturas. Si llegas a perder el beneficio del RESICO y necesitas presentar nuevamente las declaraciones en el otro régimen, vas a necesitar esas facturas para disminuir el pago de impuestos.



PROFESIONALESPreguntas Frecuentes

> ¿Qué puedes deducir?

- La adquisición de mercancías, gastos e inversiones que sean estrictamente indispensables para tu actividad.
 - Si es un gasto relacionado a tu actividad (Por ejemplo, tu consulta), es deducible.
 - Si es un gasto personal que no está relacionado a tu actividad, no es deducible.

> ¿Qué requisitos deben de cumplir tus deducciones?

- Además de ser estrictamente indispensables para tu actividad, existen más de
 20 requisitos adicionales. Los más importantes, a nuestro criterio, son:
 - Que cuente con un comprobante fiscal mexicano.
 - Que sea pagado con tarjeta, cheque o transferencia de cuentas a nombre tuyo.
 - La excepción serían gastos que no sean gasolina y sean menores a \$2,000. Estos pueden ser pagados de cualquier manera, incluyendo efectivo.
 - Que en el caso de inversiones en activos fijos se deprecien. Un activo fijo es un bien que dura más de un año, por ejemplo, el automóvil o equipo médico. Depreciar significa que ese bien se gasta "poco a poco" de acuerdo la vida útil que le asigna la ley.

DEDUCCIONES PROFESIONALES Requisitos



¿Cuándo se deducen?

Estos gastos se incluyen en la declaración del mes en el que fueron pagados.

- Factura de Junio pagada en Junio > Se deduce en la declaración de Junio.
- Factura de Junio pagada en Agosto > Se deduce en la declaración de Agosto.



¿Qué uso de CFDI debo de utilizar al pedir factura?

Los usos de CFDI más comunes son:

- G03 Gastos en general > Para la gran mayoría de tus gastos.
- G01 Adquisición de mercancías > Para productos que vas a comercializar. Por ejemplo: la compra de bloqueadores solares por farmacias dermatológicas.



¿Qué casos especiales existen?

Existen muchos casos especiales, pero los más comunes son:

- Los servicios pagados en el extranjero son deducibles si en el recibo PDF viene tu RFC y Razón Social.
- Los productos comprados en el extranjero tienen que ser importados por un agente aduanal para ser deducibles.
- Los viáticos en el extranjero son deducibles con el ticket o recibo simple, siempre y cuando sean pagados con tarjeta.
- El 91.5% de los restaurantes locales no son deducibles. Recomendamos no pedir factura.

DEDUCCIONES PROFESIONALES Luvia de ideas

- Material utilizado en el consultorio.
- Material de oficina.
- Servicios públicos del consultorio.
- Productos farmacéuticos.
- Servicios administrativos.
- Servicio celular.
- Comisiones e intereses bancarias.
- Gasolina y gastos relacionados al transporte.
 - Estacionamiento, casetas, Uber, entre otros.
- Software que utilices en el consultorio.
 - Expediente clínico, agendas, Microsoft Office, entre otros.
- Automóvil y gastos relacionados.
 - Seguro, mantenimiento, llantas, tenencia, entre otros.
- Mobiliario y equipo de oficina.
- Electrónicos.
 - Computadoras, impresoras, celulares, entre otros.



DEDUCCIONES PROFESIONALES Luvia de ideas

- Ayudantía médica.
- Mantenimiento del consultorio.
- Gastos de promoción y publicidad.
- Renta del consultorio.
- Ropa médica.
- Productos y servicios de limpieza.
- Viáticos.
 - Transporte, hospedaje y alimentación relacionados a viajes de trabajo.
- Educación continua.
- Otros servicios.
 - Servicios legales, paquetería, seguridad, entre otros.
- Sueldos de asistentes y enfermeras.
- Equipo médico.



DEDUCCIONES

PERSONALES

- - ¿Qué son las deducciones personales?
- Son deducciones que toda persona física puede incluir en su declaración anual, independientemente de su profesión o giro.

 - ¿Cuáles son las deducciones personales?
- Gastos en salud.
 - Honorarios médicos, dentales, psicología, nutrición, enfermería, gastos hospitalarios, estudios de imagen, laboratorio, lentes graduados, equipo de rehabilitación, prótesis, medicamentos dentro de hospitales (no en farmacia).
 - Puedes deducir los gastos de tu cónyuge, concubino (a), ascendientes o descendientes en línea recta si ellos no tienen ingresos mayores a un salario mínimo.
 - Uso de CFDI: D01 Honorarios médicos, dentales y gastos hospitalarios o D02 Gastos médicos por incapacidad o discapacidad.
- Gastos funerarios.
 - Para tu cónyuge, concubino (a), ascendientes o descendientes en línea recta.
 - Uso de CFDI: D03 Gastos funerales.

- Donativos a donatarias autorizadas.
 - Uso de CFDI: D04 Donativos.
- Intereses hipotecarios reales pagados.
 - Los intereses reales son los intereses que superan la inflación. En periodos de alta inflación, esta deducción disminuye.
 - Uso de CFDI: D05 Intereses reales efectivamente pagados por créditos hipotecarios (casa habitación).
- Planes personales para el retiro y aportaciones voluntarias/complementarias al AFORE.
 - Uso de CFDI: D06 Aportaciones voluntarias al SAR.
- Primas de seguros de gastos médicos.
 - Puedes deducir los gastos de tu cónyuge, concubino (a), ascendientes o descendientes en línea recta.
 - Uso de CFDI: D07 Primas por seguros de gastos médicos.
- Transportación escolar obligatoria.
 - Uso de CFDI: D08 Gastos de transportación escolar obligatoria.
- Primas que tengan como base planes de pensiones (Artículo 185, Ley del ISR).
 - Son otro tipo de planes para el retiro que puedes contratar con seguros u otras empresas del sector financiero.
 - Uso de CFDI: D09 Depósitos en cuentas para el ahorri, primas que tengan como base planes de pensiones.
- Colegiaturas de preescolar, primaria, secundaria, bachillerato o profesional técnico.
 - No incluye universidad ni posgrados.
 - Uso de CFDI: D10 Pagos por servicios educativos (colegiaturas).



¿Todos se benefician de estas declaraciones personales?

- Todas las personas físicas tienen derecho a las deducciones personales, por el beneficio varía dependiendo del tipo de ingreso. Estas deducciones no afectan al RESICO.
- Si además de ser RESICO, cuentas con una nómina. Las deducciones personales te pueden generar un saldo a favor en tu declaración anual.
- Si solo eres RESICO sin otro tipo de ingreso. Las deducciones personales no tendrán un impacto en tu declaración.

¿Qué requisitos deben de cumplir?

- Tener un comprobante fiscal a tu RFC.
- Que hayan sido pagadas con tarjeta, cheque o transferencia de cuentas a nombre tuyo.

- En qué momento se incluyen las deducciones personales?
- En la declaración anual que se presenta en los meses de Abril de cada año.
 - > ¿Cuál es el tope que puedo deducir?
- Donativos: 7% de los ingresos acumulables del año anterior.
- Planes personales para el retiro y aportaciones voluntarias/complementarias al
 AFORE: 10% de los ingresos acumulables del año o \$189,325.50 (el que sea menor).
- Primas que tengan como base planes de pensiones (Artículo 185, Ley del ISR): \$152,000.
- Colegiaturas. Monto máximo por estudiante:
 - Preescolar \$14.200
 - Primaria \$12.900
 - Secundaria \$19.900
 - Profesional técnico \$17,100
 - Bachillerato o su equivalente \$24,500
- El resto de las deducciones personales en su conjunto: 15% de los ingresos acumulables del año o \$189,325.50 (el que sea menor).

NOTAS

FINALES

NOTAS FINALES

- Esta guía es un resumen de las disposiciones fiscales al momento de su publicación.
- Es una simplificación del tema para fines didácticos y no sustituye de ninguna manera una asesoría profesional por un Contador Público.
- Cada caso debe de ser asesorado de manera individual para cumplir con las disposiciones fiscales.
- Para una asesoría personalizada o información de nuestros servicios,
 comunícate con:

Lic. Daniel Erro Clark

- 81-2109-2272
- □ daniel.erro@admi.mx
- www.admi.mx



Administración & Promoción en Salud Conócenos en: https://admi.mx